



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2012-AMPN

Nasca, 29 de Diciembre del 2012

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria del 28 de Diciembre del 2012, los Informes N°240-2012-OPP/MPN del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el N° 77-2012-GM del Gerente Municipal, poniendo a consideración del Concejo Municipal, la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el año fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29951 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013 el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N°240-2012-OPP/MPN del 20 de Diciembre del 2012 señala que los Gobiernos Locales aprueban su presupuesto institucional, conforme a lo establecido en el Inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo que en Sesión de Concejo se apruebe el porcentaje de aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para gastos corrientes e Inversión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 30 de Diciembre del año 2012;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el año fiscal 2013; el mismo que asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (61'939,346.00).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Utilización del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para el año 2013, el 100% para gastos Corrientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Firma: Eulogia Yolanda Zamora Laguna
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha servido a la Vista"

FECHA: 29 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE